

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, formada por un grupo muy plural de gobernantes, personalidades políticas, universitarios y especialistas en cuestiones sociolaborales, es el primer órgano mundial constituido por la OIT para estudiar los efectos sociales de la mundialización y proponer un plan de trabajo común a fin de que ésta sea provechosa para todos<sup>1</sup>. Esperamos que el presente número monográfico de la *Revista Internacional del Trabajo* sirva de estímulo para que se «replanteen con urgencia» las políticas e instituciones del sistema de gobierno mundial tal como ha recomendado la Comisión.

El concepto expresado con las palabras «globalización» y «mundialización» se presta todavía a multitud de significados y da pie a profundos desacuerdos. Pese a ello, el informe de la Comisión Mundial deja fuera de duda que este proceso — en el que confluyen la liberalización comercial, el progreso tecnológico, la internacionalización de la producción, la creciente movilidad de los capitales y la pujanza de los nuevos sistemas de comunicación e información — ha reforzado la interdependencia de las sociedades y las economías nacionales, ha intensificado la competencia económica internacional y ha homogeneizado las culturas. Todo ello ha llegado a un punto en el que ya es evidente que las decisiones tomadas en un país del planeta pueden tener repercusiones sociales en otras partes del mundo<sup>2</sup>. Por otra parte, la globalización está creando más riqueza, aunque es deplorable que tantos países y tantos pueblos no saquen provecho de ella.

Los autores del informe reconocen que el proceso es irreversible, pero rechazan la opinión de que los perjuicios sociales de la globalización sean inevitables, ya que éstos se deben a decisiones políticas adoptadas en el ámbito nacional e internacional. Varios artículos publicados

---

<sup>1</sup> Véase OIT: *Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos*, Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, Ginebra, 2004.

<sup>2</sup> En términos generales, por «dimensión social de la globalización» se entiende el conjunto de repercusiones que tiene la integración socioeconómica mundial en la vida de las personas, de las familias y de toda la sociedad.

en números anteriores de la *Revista* ya habían difundido datos empíricos que justifican plenamente el llamamiento que se hace en el informe mencionado a hacer del «trabajo decente para todos» un objetivo mundial frente al fenómeno inexorable de la globalización. Por ejemplo, no hay indicios serios que respalden la hipótesis de que los inversores extranjeros prefieren instalarse en los países que tienen unas normas laborales más permisivas<sup>3</sup>. Tampoco está comprobada, ni teórica ni empíricamente, la tesis de que la expansión del comercio entre los países industrializados y los países en desarrollo haya producido una disminución de los niveles del empleo y de los salarios (usados como indicador indirecto de las normas laborales) y haya agravado la pobreza<sup>4</sup>. Por el contrario, las comprobaciones empíricas indican que las condiciones de contratación y de trabajo mejoran con el crecimiento económico y la liberalización comercial y que, además, los países con baja protección laboral no son necesariamente los que logran aumentar más sus exportaciones o atraer más inversiones extranjeras directas<sup>5</sup>. Por último, el avance hacia el objetivo del «trabajo decente para todos» es beneficioso tanto para el crecimiento económico como para el desarrollo humano, lo cual es, sin duda, un argumento muy convincente para que lo haga suyo toda la comunidad internacional<sup>6</sup>.

El propósito de este número monográfico es poner a disposición del lector varios trabajos, teóricos o empíricos, que han servido de base al documento de la Comisión Mundial. Los temas tratados son los siguientes: los cambios estructurales que atraviesa el comercio mundial y sus consecuencias en los planos teórico y político; los efectos de exclusión y de integración que causa la globalización en los hombres y mujeres; el concepto de desarrollo «incluyente» y las opiniones que tiene la población sobre las desigualdades sociales en el marco de la unificación económica mundial. La entrega comienza con un análisis selectivo y crítico de la pléyade de publicaciones dedicadas al asunto, y termina con el único artículo que no se basa en los documentos de trabajo de la Co-

---

<sup>3</sup> Véanse David Kucera: «Normas fundamentales del trabajo e inversiones extranjeras directas», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 121 (2002), núm. 1-2, págs. 33-75; y Matthias Busse y Sebastian Braun: «Valoración empírica de los efectos del trabajo forzoso en el comercio y las inversiones», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 122 (2003), núm. 1, págs. 55-80.

<sup>4</sup> Véanse Ajit Ghose: «La liberalización comercial, el empleo y la desigualdad en el mundo», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 119 (2000), núm. 3, págs. 311-337; y L. Alan Winters, Neil McCulloch y Andrew McKay: «Trade liberalization and poverty: The evidence so far», *Journal of Economic Literature* (Nashville, Tennessee), vol. 42 (2004), núm. 1 (marzo), págs. 72-115.

<sup>5</sup> Véase Robert I. Flanagan y William B. Gould IV (directores): *International labour standards: Globalization, trade and public policy*, Stanford (California), Stanford University Press, 2003, pág. 4.

<sup>6</sup> Véase Iftikhar Ahmed: «El trabajo decente y el desarrollo humano», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 122 (2003), núm. 2, págs. 291-299.

misión Mundial: una reflexión sobre la reforma del derecho del trabajo frente al fenómeno de la globalización.

En el primer artículo, *Bernhard G. Gunter* y *Rolph van der Hoeven* presentan un repaso sumamente interesante de centenares de artículos y libros dedicados al tema. Hacen una especie de balance de las repercusiones sociales de la globalización en el que ponen de manifiesto, con claridad y precisión, los asuntos en los que los especialistas están divididos y en los que están de acuerdo. Hay mucha polémica respecto a los efectos de la globalización en el trabajo infantil, las migraciones y la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que hay consenso en que trae más ventajas que inconvenientes, pese a que ha agravado las desigualdades socioeconómicas dentro de los países y entre unos países y otros, a la vez que aumentaba la inestabilidad económica y política (incluso la de las personas que han visto mejorar sus ingresos). La síntesis pormenorizada que hacen los autores sirve para individuar las medidas que pueden implantarse en los planos nacional e internacional para conseguir que la globalización sea más justa y beneficiosa para todos.

En el segundo artículo, *William Milberg* considera la liberalización comercial y sus consecuencias sociales desde un punto de vista novedoso: en vez de estudiar los aspectos cuantitativos, se centra en los cualitativos, que suelen pasarse por alto. No cabe duda de que el motor de la globalización ha sido la expansión del comercio mundial, pero el hecho decisivo es que está ocurriendo una mutación estructural que consiste en un aumento proporcional del comercio de bienes intermedios a consecuencia de la internacionalización y el desmembramiento del proceso productivo. Ello constituye un reto para las instituciones tanto políticas como económicas encargadas de fomentar la industria, mejorar la posición del país respectivo en las cadenas de valor y reforzar las normas laborales. El análisis de W. Milberg tiene consecuencias teóricas profundas, pues pone en cuestión la validez de la teoría tradicional de la ventaja comparativa ahora que ha cambiado la composición del comercio mundial.

El trabajo de *Malte Lübkjer* se basa en una encuesta realizada en treinta países para conocer la opinión de los ciudadanos acerca de la desigualdad. Revela que la opinión pública desea que se replanteen las políticas e instituciones que guían el gobierno del mundo, lo cual coincide con las propuestas de la Comisión Mundial para que se implanten estrategias destinadas a poner coto a la recrudescencia de la desigualdad social. El informe de la Comisión reconoce que no está claro el grado de influencia de la globalización en la desigualdad, pero considera indudable que ésta se viene agravando en algunos países industrializados y en la gran mayoría de los países del tercer mundo desde hace varios decenios. El desnivel de ingresos de la población entre los países más ricos y más pobres ha pasado de 50 a 1 en la década de 1960 a más de 120 a 1. Basándose en veintiséis sesiones de diálogo entre representantes empresariales, sindicales y de la

sociedad civil de veinte países, el informe de la Comisión preconiza una globalización justa e integradora que brinde oportunidades para todos. A este respecto, hace más hincapié en la igualdad de oportunidades que en la igualdad de ingresos, una idea que tiene probablemente una gran aceptación en todo el mundo, pues otros estudios han comprobado que las poblaciones de culturas y circunstancias muy variadas consideran que la igualdad de oportunidades es el medio mejor para lograr la igualdad socioeconómica<sup>7</sup>.

En el artículo siguiente, *Marilyn Carr* y *Martha Chen* analizan las relaciones complejas y múltiples que existen entre mundialización y exclusión social. Las autoras comienzan por ampliar el concepto europeo de exclusión social, que se define de manera reductiva como la exclusión del trabajo y, más en concreto, del trabajo fijo, para basarlo en la índole de las ocupaciones — principalmente informales — que promueve la globalización en los países en desarrollo. A este respecto, surgen problemas de integración de los trabajadores asalariados y de los autónomos en los sistemas de producción mundiales y fenómenos de marginación de los sistemas de producción nacionales. Las autoras analizan la exclusión social con un planteamiento amplio basado en las características del trabajo (estabilidad, protección y prestaciones sociales), en lugar de adoptar la concepción tradicional del empleo informal fundada en las características de la empresa (tamaño y grado de cumplimiento de la ley). Estudian también el origen de los procesos de exclusión en las cadenas mundiales de valor y en las zonas francas industriales. Llegan a la conclusión de que los efectos de exclusión social que conlleva la mundialización no se deben únicamente a las fuerzas exógenas de la economía, sino a unas decisiones políticas — nacionales e internacionales — que pueden modificarse.

*Ignacy Sach* hace un balance crítico de las teorías del desarrollo y destaca que no hay un paradigma fiable para afrontar dos problemas sociales que son indisolubles en esta época de globalización acelerada y progreso técnico sin precedentes: el subempleo y desempleo masivos y la agravación de la desigualdad social. En estas circunstancias, hay que considerar la elasticidad del empleo con relación al crecimiento como una variable instrumental importante para conseguir que el desarrollo local integre a todos los ciudadanos, es decir, que garantice a todos, en pie de igualdad, la posibilidad de desempeñar un trabajo decente y de gozar de protección social, lo cual, a su vez, hará que la globalización no deje marginado a nadie.

En el último artículo, *Jean-Michel Servais* aboga por una adaptación del derecho del trabajo a varios fenómenos ligados a la mundialización.

---

<sup>7</sup> Véanse concretamente las encuestas realizadas en trece países de tres regiones en desarrollo y de Europa oriental en el artículo de Deborah Levison, Joseph A. Ritter, Rosamund Stock y Richard Anker «Reparto de la riqueza y posibilidades de trabajo. Juicios de valor de cuatro continentes», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 121 (2002), núm. 4, págs. 427-456.

zación: la reorganización de la producción, la agudización de la competencia en el mercado laboral y la diversificación de los regímenes de trabajo. Los cambios jurídicos que defiende se extienden a los planos nacional e internacional y tanto a las normas estatales como a las contractuales<sup>8</sup>. Su planteamiento se basa en una clasificación de las normas internacionales del trabajo en tres categorías: las que fijan derechos fundamentales, las que regulan el trabajo y el empleo y las normas programáticas que orientan la política sociolaboral. Los ámbitos de aplicación de estas últimas se prestan muy bien a experimentar métodos innovadores que faciliten la adaptación de las leyes sin mermar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. El autor termina comentando las funciones que incumben al Estado y a los tribunales del trabajo para el fomento de este proceso.

---

<sup>8</sup> En lo que respecta a los códigos de conducta adoptados por las empresas multinacionales, véase Olivier Boiral: «Certificar la buena conducta de las empresas. Retos, problemas y perspectivas», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 122 (2003), núm. 3, págs. 351-375.

